

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “CON MÁS PLATA”

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Artículo 1:

La mecánica, organización, publicidad y los derechos relacionados del servicio de contenido “Con más plata”, en adelante denominada “la campaña” así como los derechos de autor del portal de contenidos son propiedad exclusiva de Mobile Marketing S.R.L. cedula jurídica 3-102-668402, en adelante “Mobmarketing”.

Mobmarketing advierte al público en general, ser el único responsable frente al consumidor de la validez, eficacia, mecánica, legalidad del contenido, ofrecimiento y entrega de premios, siendo que el Instituto Costarricense de Electricidad como proveedor técnico del servicio de mensajería corta (SMS), de ninguna manera tiene responsabilidad directa, indirecta, o solidaria respecto a la presente campaña y su respectivo Reglamento. De lo anteriormente expuesto, queda establecido que los participantes del presente servicio de contenido, ante cualquier reclamo, denuncia y/o demanda, deberán dirigirse única y exclusivamente ante Mobmarketing.

Artículo 2:

El presente reglamento de requisitos y condiciones de la Campaña, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la campaña que realiza MOBMARKETING, entre los clientes nuevos y actuales, que estén suscritos al código corto 2018, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3:

La vigencia de la Campaña para la participación de premios es por tiempo limitado, iniciando el 8 de enero de 2019 y finalizando el día 8 de agosto de 2019.

La vigencia del servicio de suscripción al código 2018, es ilimitada, por lo que aun vencido el plazo de participación por premios, los códigos cortos utilizados en el servicio de contenido, continuarán activos de manera tal que los usuarios suscritos podrán seguir utilizando el portal web de contenido, pudiendo cancelar la suscripción al servicio en todo momento, acorde al procedimiento que más adelante se detalla.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios de la Campaña serán entregados, únicamente, a los “titulares o usuarios de los servicios” a través de los cuales participan de esta Campaña.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

Artículo 5.

Participan en la Campaña:

5.1 Todos aquellos clientes físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones.

5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores y menores de edad que se identifiquen con cédula de menor que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

5.3 No podrán participar en la Campaña, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

5.4 No podrán participar en la Campaña los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos.

5.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Mobmarketing y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

DE LAS MECÁNICAS LA CAMPAÑA

Artículo 6.

Los clientes kölbi podrán participar por 6 tarjetas de regalo de un millón de colones (¢1.000.000) cada una, 6 tarjetas de regalo de quinientos mil colones (¢5.000.000)

6.1. Mecánica de suscripción mediante SMS:

6.1.1 Los clientes que envíen un mensaje con la palabra SI al código corto 2018, quedarán suscritos para recibir un mensaje de cobro diario desde dicho código, que contiene el link para ingresar al portal de entretenimiento, además recibirá un SMS de bienvenida sin costo del código 2201, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción.

6.1.2 La suscripción al código 2018 tendrá un precio diario de doscientos ochenta y cinco colones (¢285 i.i.) por mensaje recibido.

6.2. Mecánica de suscripción por medio WEB:

6.2.1 El usuario que esté navegando en Internet, al dar clic sobre la imagen de la publicidad de la Campaña será direccionado a una web para completar un formulario con su número de teléfono y aceptar las bases y condiciones de la suscripción.

6.2.2 Una vez que el usuario acepta las bases y condiciones de la página web, recibirá en su teléfono un mensaje de texto sin costo del código 2201, al cual debe responder SI al mismo código, para completar el proceso de suscripción. Posteriormente recibirá otro mensaje de texto dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscrito recibirá diariamente un SMS del código 2018.

6.3. Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

6.3.1 A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios kōlbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH. En donde se le desplegará en la pantalla del celular un mensaje emergente, con información de la Campaña. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar.

6.3.2 En caso de que el cliente elija Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación con la opción de Aceptar o Cancelar.

6.3.4 En caso de que el cliente seleccione Aceptar en esa segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito a la campaña. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 2201 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, forma de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento.

6.3.5 En caso de que el cliente seleccione Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se saldrá del Sat Push y no quedará suscrito a la campaña.

6.4. Portal de entretenimiento

6.4.1 El cliente que se suscriba podrá ingresar a un portal web de contenido que contiene tarjetas virtuales 2D-3D, juegos de realidad aumentada y filtros de reconocimiento facial. Además, todos los clientes suscritos quedan participando por los premios de la campaña. El contenido se desarrollará utilizando la tecnología de realidad aumentada donde el cliente podrá hacer uso de filtros para el rostro y juegos, los cuales se podrán disfrutar a través de la plataforma de Facebook, ya que esta cuenta con la facilidad de reconocimiento facial y gestos. Los elementos virtuales interactúan con lo

que se ve a través de la imagen producida por la cámara frontal o trasera del teléfono móvil.

Adicionalmente el cliente tendrá acceso a tarjetas virtuales 2D y3D, que podrán ser compartidas a través de SMS, Facebook y WhatsApp. Los clientes que más compartan el contenido tendrán mayor posibilidad de ganar premios.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS

Artículo 7:

Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1. Los clientes se podrán suscribir a la campaña mediante el código 2018, enviando la palabra SI, suscribiéndose en la web o aceptando la invitación que hace kölbí mediante mensajes vía Sat Push.

7.2. El cobro de la suscripción se realizará mediante el código 2018 con un precio diario de doscientos ochenta y cinco colones (¢285 i.i.) por mensaje recibido.

7.3. Todos los mensajes que el cliente reciba del código 2201 no tendrán ningún costo, salvo los que el cliente envíe, a los cuales se les aplicará el cargo de tres colones (¢3 i.i.), correspondientes al SMS normal.

7.4. Los clientes que participen en la Campaña deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra “ñ”, signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.5. Los clientes podrán cancelar la suscripción de la campaña enviando al código 2018 o al 2201 las palabras claves “SALIR”, “BAJA”, “CANCELAR” o “NO” y recibirá automáticamente un SMS sin costo del código 2201 confirmando que la cancelación de la suscripción ha sido exitosa. En caso de no recibir la confirmación inmediata, debe repetir el proceso.

7.6. Todo participante que remita un mensaje de texto al número corto para suscribirse en la Campaña, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento. Asimismo, una vez finalizada la Campaña todos los clientes que participaron quedarán suscritos y continuará el cobro por cada mensaje recibido del código 2018, por lo que recibirán un mensaje de aviso de finalización de la Campaña, donde además se indica que continuará participando por nuevos premios y forma de cancelar su suscripción.

7.7. Además de la palabra indicada para registro, el sistema podrá reconocer los términos; “gana”, “promo”, “alta”, “kolbí”, “Gana”, “premio”, “si” “ok”, “satsi”, así como

palabras claves adicionales que se generen mediante los mensajes de motivación durante la vigencia la Campaña.

7.8. El no enviar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y la Campaña; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia la Campaña y que serán notificados a través del sitio web www.mobmarketingcr.com

7.9. Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total del servicio diariamente; de lo contrario no podrá continuar sus participaciones desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios móviles post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de suscripción a la Campaña.

7.10. Los clientes podrán acceder al portal de entretenimiento siempre y cuando esté suscrito al servicio de contenido. El consumo de datos móviles dependerá de su uso.

DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8:

La designación de los ganadores y distribución de los premios asociados a la Campaña descrita al presente reglamento, se llevará a cabo en la última semana de cada mes:

Con mas plata	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio
Tarjeta de Regalo de un millón de colones (¢1.000.000)	1	1	1	1	1	1
Tarjeta de Regalo de un millón de colones (¢500.000)	1	1	1	1	1	1

Artículo

9:

9.1 La selección de los finalistas para optar por las tarjetas de regalo de un millón de colones (¢1.000.000) y quinientos mil colones (¢500.000) se llevará a cabo entre todos los clientes que estén suscritos a la Campaña descrita en este reglamento, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de una aplicación de selección aleatoria.

Artículo 10:

La selección de los ganadores se realizará en la ciudad de San José, en las oficinas de MOBMARKETING ubicadas en las oficinas OFIDENT 200 mts norte y 25 mts este del Centro Cultural Norteamericano, 2234-9596, a los cuales se les llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron favorecidos.

Artículo 11:

Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de una llamada telefónica en la que se formulará una pregunta a los finalistas, quienes deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor del premio por el que está participando. Para cada uno de los finalistas MOBMARKETING realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.

Artículo 12:

Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el actual Reglamento, MOBMARKETING publicará la lista de los ganadores en la página web <http://www.mobmarketingcr.com>

Artículo 13:

La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título “De los Premios y los Ganadores” del presente Reglamento.

Artículo 14:

Independientemente de que el cliente participe con más de un servicio a su nombre, solo podrá ser una vez ganador de los premios descritos en el artículo 15 de este reglamento, durante el periodo de la campaña.

DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 15:

Las características de los premios establecidos en la Campaña son los siguientes:

15.1 Tarjetas de regalo:

- Las tarjetas son Master Card emitidas por el Banco Promerica de Costa Rica.
- Las tarjetas se podrán canjear en cualquier establecimiento que acepte Master Card.

•Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta. Información y consultas: debe llamar 2519-8090 del Centro de Interacción con el Cliente en cualquier momento, durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Artículo 16:

Los ganadores la Campaña deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de servicios de telecomunicaciones.

Artículo 17:

El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días hábiles a partir del día en que se le comunique al cliente que resultó ganador, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 18:

El lugar definido por MOBMARKETING para la entrega de las motocicletas, será en la ciudad de San José, en las oficinas OFIDENT 200 mts norte y 25 mts este del Centro Cultural Norteamericano, 2234-9596. Para la entrega de tarjetas de regalo será en las oficinas OFIDENT 200 mts norte y 25 mts este del Centro Cultural Norteamericano, 2234-9596.

Artículo 19:

En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kólbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, MOBMARKETING dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para MOBMARKETING.

Artículo 20:

El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr. y MOBMARKETING le dará al participante ganador, las instrucciones correspondientes para retirar el premio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones descritos en este reglamento.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, es el único organizador de esta Campaña. En este sentido, MOBMARKETING no se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta campaña.

Artículo 22:

Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura, b) Mantener el terminal encendido, y c) Mantener espacio en la memoria del terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 23:

Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente Campaña, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, y se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 24:

El MOBMARKETING podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Campaña, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Campaña, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 25:

La Campaña está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

25.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la campaña y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por MOBMARKETING, en estricto apego a la legislación costarricense.

25.2 Los clientes que resulten ganadores deberán brindar la información personal necesaria para su localización.

25.3 Los clientes que resulten ganadores, deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio, el cual autoriza MOBMARKETING de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la campaña, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.

25.4 Los clientes participantes de la Campaña o ganadores del premio o beneficio definido en el presente Reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia la Campaña o al término de la misma, según aplique.

25.5 MOBMARKETING no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad de MOBMARKETING se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Campaña, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

25.6 El MOBMARKETING no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.

25.7 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, MOBMARKETING podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignado.

25.8 MOBMARKETING no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

25.9 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

25.10 Los clientes que resulten ganadores, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el MOBMARKETING; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE ni MOBMARKETING no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

25.11 El MOBMARKETING se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el servicio y la Campaña, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

25.12 El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 800 PREMIOS para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 26:

Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

26.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Es requisito indispensable tener un documento legal emitido por el gobierno de Costa Rica para recibir el premio (Cédula de identidad o Cédula de residencia) y para las personas extranjeras, poseer un estatus legal en el país.
- Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. El MOBMARKETING no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular o usuario del servicio, y el respectivo

documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

- En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre en la condición establecida en el artículo 5.4 de este Reglamento (fallecido durante el periodo la Campaña), el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.
- En caso que los datos suministrados por el Participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el MOBMARKETING se reserva el derecho de excluir a ese Participante.
- Una vez entregado el Premio el ganador será responsable por el uso que le dé.
- En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el MOBMARKETING se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

Artículo 27:

Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en la campaña implica el consentimiento a MOBMARKETING de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades de la Campaña, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados de la campaña.

Artículo 28:

La atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a consultar en www.mobmarketingcr.com, 22349596, 800-PREMIOS

Artículo 29:

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web <http://www.mobmarketingcr.com>.

Derechos reservados 2019. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en

materia de propiedad intelectual son exclusivos de Mobile Marketing S.R.L. cedula jurídica 3-102-668402.